



0717

DECRETO N°

NEUQUÉN, 22 JUN 2010

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 5537 -Año 2009- del registro del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2 – Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor Alejandro Gabriel Tondini en su carácter de Socio Gerente de la empresa **SERPI S.R.L.**, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las Normas de las Faltas contra el Tránsito y Estacionamiento Vehicular, previstas en los Artículos 262º) y 287º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 170 módulos, equivalentes a la suma de \$ 850.-, con más la suma de \$ 85.- en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que el vehículo que generó la multa fue vendido el día 04 de noviembre de 2006 y adjunta fotocopia de la Denuncia de Venta respectiva;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por el señor Alejandro Gabriel Tondini en su carácter de Socio Gerente de la empresa **SERPI S.R.L.**, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 297/10), manifestando que del análisis de las actuaciones surge que la empresa imputada al momento del labrado del acta contravencional, no había hecho efectiva la denuncia de venta del automóvil en cuestión, ya que la misma es de fecha 11 de junio de 2007, y el acta fue realizada el día 15 de marzo de 2007;

Que además, agrega que el régimen municipal consagra la "limitación de la responsabilidad del titular del dominio ante la denuncia de venta en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y su correspondiente comunicación al organismo fiscal, a efectos de que una vez cumplimentados los requisitos se pueda eximir del pago al titular del dominio"; por lo tanto, se considera que los argumentos vertidos en el escrito

Graciela M. I. Pérez  
Intendente Municipal de Neuquén  
Municipalidad de Neuquén

recursivo no logran conmovier los argumentos del fallo;

Que ante lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación interpuesto, debiéndose en consecuencia confirmar la Sentencia dictada;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

**Por ello:**

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- Alejandro Gabriel Tondini en su carácter de Socio Gerente de la empresa **SERPI S.R.L.**, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada no alcanzan entidad suficiente como para eximir a la firma imputada de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 297/10.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** la Sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 5537 -Año 2009.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la firma imputada de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

P.R.-



ES COPIA

*[Handwritten signature]*  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
DOBRUSÍN.-

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1775  
Fecha: 02/07/2010